



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 03 SEP 2014

RES. DECECO Nº 670.14

Expte. Nº 6566/14

VISTO:

La nota presentada a fs. 1 por los Cres. Gladys Macías y Carlos Revilla, por medio de la cual solicitan la contratación de la Srta. María Cecilia Cardozo, para la realización de tareas de organización de la acreditación de la Carrera de Contador Público Nacional; y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con los servicios que presta la Srta. María Cecilia Cardozo.

Lo informado por la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos a fs. 6.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

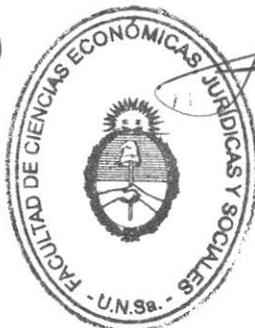
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y la Srta. María Cecilia Cardozo, D.N.I. Nº 29.164.527, a partir del día 01/08/14 y hasta el 31/07/15, en un todo de acuerdo con el Contrato de Locación que figura como ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la erogación que demande la aplicación del Artículo 1º de la presente Resolución, a gastos de funcionamiento de esta Unidad Académica para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a la interesada y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.

Cr. Diego Sibello
Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Universidad Nacional de Salta

DIRECCION GENERAL DE RENTAS IMPUESTO DE SELLOS	
CONSTE EN SU FORMA Y VALOR HA SIDO ELABORADO EN SU SUMA DE	\$ 252 x
OPERACION N°	1131053
FECHA DE PAGO	
FECHA Y FIRMA	3/6/14



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Sr. Decano, Cr. Antonio Fernández Fernández, Documento Nacional de Identidad N° 18.202.866, con domicilio sito en Avda. Bolivia N° 5.150, en adelante "EL LOCADOR", por una parte; y por la otra la Srta. María Cecilia Cárdozo Documento Nacional de Identidad N° 29.164.527 con domicilio sito en Zabala N° 476 del Barrio Hernando de Lerma en adelante "LA LOCATARIA" convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR contrata los servicios (profesionales o no según corresponda) de LA LOCATARIA, quien cumplirá su tarea en forma y condiciones que lo establezca la Facultad, las que se harán conocer al momento de iniciar la relación contractual. LA LOCATARIA se obliga y acepta cumplir fielmente con lo requerido, y de acuerdo a la normativa de la Universidad Nacional de Salta debe guardar estricta reserva de lo que tuviere conocimiento en razón de la tarea desempeñada.

SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Los servicios se prestarán en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta o donde sus autoridades lo dispongan según las necesidades.

TERCERA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Queda convenido que el contenido del presente no implicará la existencia entre LA LOCATARIA Y EL LOCADOR relación laboral de ninguna índole, rigiéndose el presente contrato por lo normado por el Artículo N° 1.623 y concordantes del Código Civil, por lo que la suma pactada como contraprestación por los servicios prestados, reviste carácter de precio de la Locación, no creando entre las partes otro vínculo del que emerge de este instrumento.

CUARTA: VIGENCIA: El contrato entrará en vigencia a partir del día 01/08/2014 con una duración de 12 meses, finalizando el mismo el día 31/07/15 y una carga horaria de 4 (cuatro) horas diarias. Podrá ser prorrogado por un período a determinar, previo acuerdo y/o autorización del Sr. Decano.

QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: LA LOCATARIA percibirá el monto mensual de \$3.500,00 (Pesos Tres mil quinientos), pagaderos por mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente, quedando a su cargo el cumplimiento de las obligaciones previsionales y fiscales de Ley.

SEXTA: RESPONSABILIDADES: LA LOCATARIA se compromete a poner en conocimiento de EL LOCADOR, con carácter de declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, Estados Municipales, Organismos Descentralizados, y/u Organismos Internacionales, o bien la existencia de otro tipo de vinculación con otras Facultades de la Universidad Nacional de Salta. De resultar falsa la declaración jurada, o si las actividades encomendadas fueren incompatibles a juicio de EL LOCADOR, este contrato quedará rescindido, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de LA LOCATARIA.



Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales*

En tal supuesto LA LOCATARIA podrá accionar legalmente si de la violación de lo establecido en la presente cláusula surge algún daño o perjuicio.

SEPTIMA: APORTE: Son a cargo exclusivo de LA LOCATARIA los aportes previsionales de seguros, y prestaciones médicas, liberando en tal sentido a EL LOCADOR de toda la responsabilidad por accidentes de trabajo, asistencia médica y obra social, cuya contratación correrá por su cuenta. EL LOCADOR queda facultado a efectuar de la remuneración a percibir por LA LOCATARIA todo tipo de retención sobre impuestos que establezcan las Leyes vigentes.

OCTAVA: CESIÓN DE CONTRATO: Queda convenido que este contrato no podrá ser cedido total o parcialmente. En caso de incumplimiento por parte de LA LOCATARIA generará la rescisión en forma inmediata del vínculo contractual.

NOVENA: RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato, pre avisando en forma fehaciente a la otra con una antelación de 30 (treinta) días corridos. Sin perjuicio de lo anterior LA LOCATARIA podrá rescindir unilateralmente el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia o EL LOCADOR si incumpliere con las tareas encomendadas, o estas fueran realizadas en forma deficiente a su criterio. En cualquier caso de rescisión anticipada LA LOCATARIA no tendrá derecho a percibir indemnización alguna, pero EL LOCADOR podrá entablar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivadas del incumplimiento en las tareas encomendadas cuando estas sean causa de la rescisión.

DECIMA: LEY APLICABLE: El presente contrato se rige por lo normado en los artículos N°1.493 y 1.623 y concordantes del Código Civil.

DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIÓN: A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legal el constituido en el encabezamiento del contrato. Asimismo serán validas las notificaciones efectuadas por escrito, o por telegrama o télex/cable, y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: EL LOCADOR Y LA LOCATARIA harán lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de la relación contractual. En el supuesto de que esto no sucediere, y a los efectos de este contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que podría corresponderles, constituyendo domicilios especiales a los consignados ut supra.

En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 24 días del mes de Julio de 2014.

Dr Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



000 N° 0578523

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente		F 940
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
CARDOZO MARIA CECILIA			27-29164527-0	
UNSA				
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°		
30-07-2014		1131053		
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital				
CONCEPTOS			IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
	IMPUESTO		252.00	
	RECARGO		0.00	
	FOJAS		0.75	
	INSCRIPCION		0.00	
	MULTA		0.00	
TOTAL A PAGAR			252.75	
SON PESOS: Doscientos Cincuenta Y Dos Con 75/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	<input type="checkbox"/>	N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
CHEQUE 24 hs.	<input type="checkbox"/>	BANCO:		
CHEQUE 48 hs.	<input type="checkbox"/>			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 13-08-2014				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

18/03/1999